

RAD. 110013103004202000392

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, quien confirma auto que revoco el mandamiento de pago.

Por secretaria, téngase en cuenta para el levantamiento de medidas cautelares de la demandada Seguros del Estado S.A., que en caso de existir dineros sean devueltos conforme el memorial que se allega en el cuaderno 2 pdf 21.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

lgm

